

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL IMPUESTO A LA RENTA EN PERSONAS  
NATURALES EN CRIPSTOMONEDAS: EL CASO DE LOS BITCOINS.

Trabajo de grado para optar al título de abogado

Realizado por

Luis Miguel Jaramillo Yepes

Leonidas Villegas González

ASESOR

Diego Martín Buitrago Botero

UNIVERSIDAD CES

FACULTAD DE DERECHO

MEDELLÍN, ANTIOQUIA

2019

## Resumen

En este artículo abordaremos el cuestionado tratamiento tributario al que deberían verse sometido el bitcoin en el impuesto a la renta a personas naturales. Por lo que entraremos a describir algunos aspectos fundamentales tanto del impuesto mencionado como de la criptomoneda en este caso excepcional, con el fin de lograr su entendimiento y las consecuencias tributarias generadas por este.

**Palabras clave:** criptomonedas, bitcoins, impuesto a la renta, persona naturales.

**Abstract:** in this article we will address the questioned tax treatment that should be submitted the bitcoin in the income tax to a natural person. So we will describe some fundamental aspects of both the mentioned tax income and the cryptocurrency in order to achieve the understanding and the tax consequences generated by this.

## Tabla de Contenido

Resumen.....	2
Introducción.....	4
1.Bitcoins.....	5
1.1. Como funciona el bitcoin.....	6
1.2.Características del bitcoin.....	6
1.2.1.Decentralizado.....	6
1.2.2.Anonimato.....	7
1.2.3.Transparencia.....	7
1.2.4.Rapidez.....	7
1.2.5.Irreversible.....	7
1.3.Riesgos del bitcoin.....	8
2.Paises donde el bitcoin esta legalizado.....	8
3. El bitcoin en Colombia.....	11
4. Formas de generar ingresos con bitcoin.....	13
4.1 Compraventa.....	13
4.2 Trading.....	13
4.3 Minería.....	14
4.4 Realizando apuestas con bitcoin.....	16
5. Impuesto a la renta proveniente del bitcoin.....	16
5.1. Impuesto a la renta en personas naturales.....	18
Conclusiones.....	22
Bibliografía.....	24

## Introducción

En el año 2009, Satoshi Nakamoto de quien se desconoce su identidad, crea el bitcoin aprovechando la crisis financiera originada por los bancos de Estados Unidos en 2008, el bitcoin es la primera criptomoneda de toda la historia y como lo mencionamos anteriormente fueron creados a partir de la necesidad que creó una crisis mundial.

Explicandolo de una manera mas sencilla lo que buscaban los creadores de éstos era generar un metodo mucho mas fácil y seguro para la población mundial, creando asi garantías. El bitcoin y el resto de criptomonedas se basan en la tecnología blockchain, la cual es comparable con un gran libro contable público, en donde se reflejan el histórico de todas las transacciones, lo que hace que se denominen asi (blockchain o cadena de bloques). Esta tecnología puede darse para dar seguridad a intercambios descentralizados entre iguales sin una autoridad controladora.

Apartir de las características anteriormente narradas las criptomonedas han alcanzado un papel extremadamente importante en el ámbito mundial-económico, ya que con la evolución de estos, día a día, se convierten en metodos de pago y transacciones de diversa índole. Esto también a generado que no sólo muchas personas sean incluyentes con la misma, sino que, quieran especular con ellas usando diferentes métodos para sacarles un provecho económico (obtener ganancias).

Sin embargo, aunque muchas personas lo han utilizado alrededor del mundo, su regulación por parte de los estados se ha visto envuelta en diferentes tipos de discusión, ya que, no ha sido legalizada por la totalidad de gobiernos, por el contrario, algunos estados han prohibido estos, mientras otros los regulan a medias o simplemente omiten regulación alguna.

## 1. Bitcoin

El bitcoin es un medio de intercambio electrónico, el cual tiene la misma función de la moneda, funciones tales como, comprar o vender, cualquier tipo de producto; También puede ser denominada “moneda virtual” (Especial Bitcoin) ya que la misma no tiene referencia física, además de contar con otras características como la descentralización la cual nos define “el movimiento de los departamentos de una organización grande que se aleja de un solo centro administrativo a otros lugares. Esto significa que, si algo se descentraliza, hay varios puntos que hacen el trabajo. Una moneda descentralizada no tiene una sola entidad que decida los aspectos de la moneda. (Telegraph, 2019), explicando de manera más concreta lo anterior, cuando una moneda es descentralizada, como es el caso del Bitcoin, la misma no posee control o ente responsable de los movimientos que se realicen con las mismas.

En resumen y para concretar un poco lo dicho en el párrafo anterior lo podemos resumir de la siguiente manera, Bitcoin es:

- Un medio de intercambio electrónico, el cual permite realizar operaciones transaccionales de manera virtual.
- Estas operaciones transaccionales, además de no ser reguladas por ninguna entidad, no necesitan ningún tipo de servidores, lo que hace que las mismas sean instantáneas he irreversibles

Aunque por lo narrado hasta ahora, bitcoin nos dé a entender que es un tipo de moneda ilegal y la poca regulación actual, nos dé a pensar lo mismo, existen varios países que poco a poco han ido regulando éste, tal cual nos hablan en este artículo de la moneda digital “Bitcoin no es una moneda

fiduciaria de curso legal en ningún territorio, pero a menudo los impuestos fiscales se aplican independientemente del medio usado. Existen una gran variedad de legislaciones en diferentes territorios que podrían ocasionar ingresos, ventas, nóminas, plusvalías o cualquier otra forma de impuesto que surgiera con Bitcoin.” (Educando en la nube 2.0, 2017)

### **1.1. ¿Cómo funciona Bitcoin?**

la red Bitcoin comparte una “contabilidad” pública llamada "block chain". Esta contiene cada transacción procesada, permitiendo verificar la validez de cada transacción. La autenticidad de cada transacción está protegida por firmas digitales correspondientes a las direcciones de envío, permitiendo a todos los usuarios tener control total al enviar Bitcoins desde sus direcciones Bitcoin. O como también se puede definir “Blockchain es un tipo de libro de registros (o *ledger*, en inglés) distribuido para mantener un registro permanente y a prueba de manipulaciones de datos transaccionales.” (Techo, 2017)

Ahora bien, solo con el ánimo de darle al lector una idea mucho más clara acerca de las características de manera concreta del Bitcoin procederemos a explicar algunas, tomando como referencia la página de Bitcoin. (Bitcoin, 2018).

### **1.2. Características de Bitcoin**

#### **1.2.1. Descentralizado**

Está diseñado para que cualquier persona, empresa, pueda realizar uso del mismo, ya que esta no es controlada por ningún Estado, banco, institución financiera o empresa.

### **1.2.2. Anonimato**

En estos días los bancos saben prácticamente todo sobre sus clientes: historial de crédito, direcciones, números de teléfono, hábitos de gasto, etc. Así mismo, el sistema digitalizado gobernado por Google y Facebook está logrando rastrear todas nuestras acciones, con tan solo un par de clic; mientras que rastrear una dirección particular de Bitcoin a una persona sigue siendo casi imposible.

### **1.2.3. Transparencia**

Como mencionamos anteriormente, las transacciones dentro de la red Blockchain de Bitcoin se mantienen dentro de un Libro Público que se registra en la Blockchain y es visible para todo el mundo. Ello implica que todas las operaciones dentro de la red son visibles pero lo que no se puede rastrear es la propiedad particular de cada Bitcoin que tienen las personas dentro de la red.

### **1.2.4. Rapidez**

Las operaciones dentro de la red Blockchain de Bitcoin están destinadas a resolverse en cuestión de minutos, sin importar la ubicación en las que se encuentren las partes participantes de la operación. En comparación con los servicios bancarios nacionales e internacionales, Bitcoin tiene una ventaja considerable desde el punto de vista de la rapidez de la ejecución de las transacciones.

### **1.2.5. Irreversible**

Una vez que se realiza una transacción dentro de la Blockchain de Bitcoin, no hay forma de revertirla. Esta característica puede ser un arma de doble filo que debemos utilizar con mucho cuidado. Por un lado, es positivo puesto que podemos estar seguros que cada Bitcoin que recibamos, no podrá ser devuelto a la persona que nos lo ha enviado, pero hay que entender que esta característica también nos puede perjudicar a nosotros cuando enviamos nuestros Bitcoin a otra dirección. Lo recomendable es verificar que todo está correcto antes de realizar cualquier tipo de operación.

### **1.3. Riesgos del Bitcoin:**

Esta moneda a pesar de tener características tan llamativas como las que acabamos de explicar, cuenta también sus riesgos y en algunos casos cuenta con oposiciones grandes, como son , los mismos gobiernos, al igual que en otras divisas virtuales, el Bitcoin cuenta también con una serie de riesgos tales como: *“la financiación de actividades ilícitas, impacto directo sobre la estabilidad de los precios y sobre la estabilidad financiera, crímenes financieros”* (Finanzas Para Todos, 2019), entre otros los cuales no procederemos a mencionar, ni a profundizar, ya que los mismos no son el enfoque de nuestro trabajo.

## **2. Países con el Bitcoin legalizado**

Para dar un informe más global sobre algunos países han regulado los impuestos a nivel mundial, es prudente explicarlo en el siguiente:

<b>País</b>	<b>Normativa</b>	<b>Impuestos</b>
<b>Japón</b>	<p>Entre las exigencias establecidas según (criptotendencia, 2018)son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>▪ Mantener un capital líquido, de 10.000.000 de Yenes, como mínimo.</li><li>▪ Poseer una tecnología que garantice la seguridad acerca de la información personal y procedencia de fondos.</li><li>▪ Facilitar la información acerca de las transacciones ejecutadas, comisiones, usuarios, etc, a las entidades de seguridad, siempre que éstas posean órdenes de investigación.</li></ul>	Impuesto a la renta

<b>Alemania</b>	El Ministerio Federal de Finanzas emitió un aviso que trata el bitcoin como una moneda. Alemania no va a cobrar impuestos a los cryptos cuando se intercambian con euros. Las compras con bitcoin están sujetas al IVA, al igual que cualquier otro producto. (Cryptomanos, 2019)	<b>Impuesto al Valor Agregado</b>
<b>Eslovenia</b>	Las personas privadas que reciben sus ingresos en criptomonedas están obligadas a declarar el dinero digital y pagar el impuesto regular sobre la renta. El país usa una escala progresiva y las tasas varían del 16% en ingresos de menos de 8,000 euros por año al 50% en ingresos superiores a 70,000 euros. (Cryptomanos, 2019)	<b>Impuesto a la renta</b>
<b>Dinamarca</b>	Las autoridades fiscales en Dinamarca han dicho que las empresas fintech (compañías que engloban servicios de finanzas y tecnologías) deben pagar impuestos al igual que cualquier otro negocio. Pero los inversores individuales que negocian cryptos no deben ningún impuesto sobre sus ganancias. (Cryptomanos, 2019)	<b>Impuestos a personas jurídicas (IVA, RENTA)</b>

### 3. Bitcoin en Colombia

Aunque no está regulado, tampoco está prohibido, por lo que su situación se torna a definirse mediante conceptos como el 20436 del 2 de agosto de 2017 que emite la DIAN nos dice:

“Dado que la minería de monedas virtuales implica una inversión mayor o menor en equipos y/o software, así como en energía y/o personal y conlleva a la obtención de un bien que no tiene existencia física, y corresponde a un concepto, que supone el registro de una información digital a la que se le atribuye valor por consenso entre los participantes de la red, estamos frente a un bien de carácter incorporal o inmaterial susceptible de ser valorado. Aunado a lo anterior, los residentes colombianos, sean personas naturales o jurídicas, están gravados en Colombia tanto por sus rentas de fuente nacional como de fuente extranjera. En este contexto, quien se dedica a minar y obtiene nuevas monedas virtuales, obtiene un bien como producto de esta actividad a título de retribución de los servicios de confirmación y aseguramiento, o a título de comisión, y por tanto percibe un ingreso en especie. En efecto, acorde con el artículo 27 del Estatuto Tributario, es preciso tener presente que los ingresos se pueden percibir en efectivo o en especie.

Así las cosas, los residentes en Colombia que disponen equipos, recursos y labores que se integran a la actividad de minería, permitiéndoles obtener monedas virtuales a cambio de los servicios prestados en la red y/o a título de comisiones, perciben ingresos gravados en Colombia, en virtud de los criterios antes señalados.

Así mismo es claro, que, tratándose de personas naturales residentes, así como de sociedades nacionales, las mismas están gravadas no solo de sus rentas de fuente nacional sino de fuente extranjera y sobre su patrimonio poseído en el país y en el exterior. Desde el punto de vista patrimonial en tanto esas monedas corresponden a bienes inmateriales, susceptibles de ser valorados, forman parte del patrimonio y pueden conducir a la obtención de una renta (presuntiva).

Acorde con lo expuesto, se puede concluir que las monedas virtuales no son dinero para efectos legales. No obstante, en el contexto de la actividad de minería, en tanto se perciben a cambio de servicios y/o comisiones, corresponden a ingresos y en todo caso, a bienes susceptibles de ser valorados y generar una renta para quien las obtiene como de formar parte de su patrimonio y surtir efectos en materia tributaria.” (Camargo, 2017)

También es importante recalcar el nuevo proyecto de ley que actualmente se debate en el Senado colombiano en donde deja muy claro su objetivo, el cual sería: “La presente Ley tiene por objeto regular las transacciones y operaciones civiles y comerciales de las criptomonedas o monedas virtuales, entre personas de derecho privado y público, para la adquisición de bienes y servicios, en todo el territorio colombiano; así como las disposiciones de protección, vigilancia, inspección y control sobre dichas operaciones.” (López, 2019)

En donde es de notar la voluntad del gobierno colombiano por del Congreso de la República, de no solo aceptar el Bitcoin como legal en el país, si no darle a su vez la regulación que el mismo merece.

#### 4. Formas de generar ingresos con Bitcoin

- 4.1. Compraventa:** la compraventa en el mundo de las monedas virtuales, es uno de los métodos más fáciles y tradicionales para generar ingresos con las mismas, en esta basta con tan solo comprar el bitcoin o la criptomoneda a un precio establecido, y esperar que el mismo aumente y en ese momento venderlo, así mismo, y de acuerdo a lo anterior, solo bastara con restarle el precio por el cual se adquirió al precio por el cual se vendió, y se tendrá como resultado el ingreso total.

Para comprar BitCoin se puede realizar mediante diferentes maneras en internet, de las más para hacerlo es "*LocalBitCoins.com*", también se puede realizar desde la billetera virtual, como lo son: *XAPO*, *CoinBase*, *Wirex*. (TendenciasMillonarias, 2018)

- 4.2. Trading:** el trading es una profesión que consiste en el estudio de los mercados mediante el análisis técnico y el análisis fundamental para invertir en diferentes instrumentos financieros con el objetivo de obtener un beneficio. Esta opción requiere de mayor conocimiento en temas de inversiones, puedes utilizar diferentes herramientas y plataformas en la web para comprar no solo BitCoin sino también otras monedas y jugar con la valorización de cada una.

Esto funciona de forma similar a la bolsa de Nueva York donde se compran unas acciones a un precio y luego se venden a un precio mayor, solo que en este caso no se habla de acciones sino de criptomonedas (Tendencias Millonarias, 2018)

Conviene no confundir la figura del trader con la de bróker, pues estos últimos nunca compran para sí, sino que ponen en contacto a compradores y vendedores, y cobran una comisión por esta labor (Fundeu, 2011).

Es un servicio que les permite a los usuarios comprar y vender bitcoins entre ellos de manera eficiente. Es importante aclarar que las transacciones realizadas dentro de la misma plataforma de trading no se graban en la cadena de bloques; vale decir que, en rigor, los bitcoins recién quedan en posesión de sus dueños cuando son retirados de allí.

Operar con criptomonedas es el acto de especular en torno a los movimientos de los precios de criptodivisas mediante una cuenta de trading de CFD (contract for difference) o en español contrato por diferencia, en finanzas, un contrato por diferencia es un contrato entre dos partes, el comprador y el vendedor, que estipula que el vendedor pagará al comprador la diferencia entre el valor actual de un activo subyacente al momento de la terminación del contrato.

**4.3. Minería:** La minería de criptomonedas es el proceso de resolución de un problema matemático mediante equipos informáticos.

El Concepto 20436 de 2017, emitido por la DIAN, define al usuario minero de la siguiente forma:

*“Un minero es una persona o entidad que participa en una red de moneda Virtual descentralizada mediante la ejecución de un software especial para resolver complejos algoritmos en una prueba de trabajo distribuida u otro sistema de prueba distribuido utilizado para validar las transacciones en el sistema de moneda virtual. Los mineros pueden ser usuarios, si se autogeneran una moneda virtual convertible únicamente para sus propios fines, por ejemplo: para mantener la inversión, para pagar una obligación existente o para comprar bienes y servicios. Los mineros también pueden participar en un sistema de moneda virtual como intercambiadores, generando moneda virtual como un negocio con el fin de venderla por moneda fiduciaria u otra moneda virtual. (DIAN, Concepto 20436, 2017, p. 3)*

Cuando un ordenador (o un grupo de estos) resuelve de forma adecuada el problema planteado por la red se le premia con un incentivo, en el caso del dinero criptográfico el incentivo es una serie de unidades de la criptomoneda que se esté minando. Básicamente, lo que hacen estos equipos informáticos es lanzar una serie de posibles soluciones, hasta que la solución planteada coincide con el valor hash (unidad de medida de la potencia de procesamiento) del bloque, un bloque es un registro en la cadena de bloques que contiene confirmaciones de transacciones pendientes. Aproximadamente cada 10 minutos, en promedio, un nuevo bloque que incluye nuevas transacciones se anexa a la cadena de bloques a través de la minería.

Bitcoin requiere de ASIC, que son equipos especializados con muchos procesadores, que los dotan de gran potencia para el minado. (Academybit2me, 2017)

ASIC significa “Circuito Integrado de Aplicación Específica” y es un circuito integrado de chips diseñados y producidos para resolver una función de cálculo específica. En otras palabras, ASIC es un hardware enfocado en resolver un único problema matemático específico y para un algoritmo en concreto. (Comominar, 2018).

Cuando se certifica un bloque, el minero recibe una recompensa y, por tanto, se introducen nuevas monedas en el mercado. Esto hace que cada vez existan más monedas, hasta un límite máximo, ofreciendo de este modo un control de la red, esta recompensa se convierte para el minero en un ingreso, el cual lo podrá reflejar de manera inmediata o con la sumatoria de varias recompensas.

**4.4. Realizando apuestas con BitCoin.** Con este tipo de “inversión” las personas que tengan Bitcoin en su poder simplemente pueden realizar diferentes tipos de apuestas en casas deportivas, las cuales han adaptado su sistema, no solo para recibir el pago con las mismas, si no para realizar el pago también, simplemente lo que debes hacer es colocar tu monto para la apuesta y decir tu apuesta en puntual, dependiendo del resultado es que puedes multiplicar tu dinero o perderlo, es un juego de suerte, un ejemplo de estas páginas es OneHash.com (TendenciasMillonarias, 2018).

## **5. IMPUESTO A LA RENTA PROVENIENTE DEL BITCOIN**

El impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente en el año, que sean susceptibles de producir incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción,

siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos. (Eafit, 2006)

Impuesto sobre la renta y complementarios (PATRIMONIO, GANANCIAS OCASIONALES.)

Patrimonio: no existe como complementario desde 1992, pero en el 2002 se crea el impuesto sobre la guerra que se realiza gravando el patrimonio de las personas.

Ganancias ocasionales: Se llama ganancia ocasional al ingreso o utilidad que tiene una persona o empresa por la venta ocasional o esporádica de un bien que no hace parte del giro ordinario de sus negocios, o por la ocurrencia de un hecho económico excepcional como ganar la lotería o una rifa.

En el caso en concreto, vamos a explicar el impuesto a la renta en personas naturales, en donde el legislador ha previsto unos requisitos para ser residente y en el caso de cumplirlos la persona deberá declarar por sus ingresos a nivel mundial en Colombia. Si no es residente solo tributa por renta de fuente nacional.

Debemos determinar si la persona es residente o no y si la sociedad es nacional o extranjera, porque si es residente declara por de fuente mundial y no residentes y extranjeros por renta de fuente territorial.

## 5.1. IMPUESTO A LA RENTA EN PERSONAS NATURALES

Grava las utilidades que obtiene las personas, como casi todo se gasta la norma es un poco más restrictiva en algunos puntos y un poco más abierta en otros.

Las Personas Naturales, sean nacionales o extranjeras, sin residencia en el país respecto de su riqueza poseída directa o indirectamente, a través de establecimientos permanentes en el país, salvo las excepciones legales y las previstas en los tratados internacionales.

Recordemos que en Colombia las rentas de las personas naturales se clasifican por cédulas, y en función de esas cédulas se han fijado las tarifas del impuesto a la renta.

Las tarifas del impuesto a la renta se clasifican en tres grupos:

### 1. Rentas laborales y de pensiones (Gerencie, 2019)

**LABORAL:** es lo que se recibe por salarios, pago que reciba la persona natural por:

- Salario, comisiones, gastos de representación, viáticos, honorarios, compensaciones por servicios, y cualquier otra prestación que remunere la prestación personal de un servicio.

**PENSIONES:** Pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes, devolución de aportes a seguridad social, indemnización sustitutiva.

## 2. Rentas no laborales y de capital (Contable, 2017)

Corresponden a los ingresos provenientes de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual, y todos aquellos ingresos que no enmarquen en ninguna otra renta, pero que sean causados.

## 3. Rentas por dividendos y participaciones (Gerencie, 2019)

Un dividendo es cuando una sociedad reparte utilidades y estas se van a distribuir a los accionistas esta utilidad se conoce como dividendos, a su vez en la ganancia que la persona pueda tener por participaciones en una sociedad.

Como podemos observar, en los tres anteriores numerales, se generan RENTA en tres tipos diferentes de modalidades, las cuales vamos a diferenciar de la siguiente manera:

**Rentas laborales y de pensiones:** como ya vimos en la definición anteriormente narrada, este tipo de RENTAS generan un ingreso, el cual constituye un aumento económico en el sujeto activo, como hemos visto a lo largo de la investigación y teniendo como referencia países como Japón, el pago de estos mismos se puede realizar a través de criptomonedas, por lo que al ser así, no causa diferencia entre que se cause el mismo o no, por lo que, el cobro del impuesto se debe de realizar a los mismos, teniendo en cuenta el principio de justicia del derecho tributario.

**Rentas no Laborales y de capital:** teniendo en cuenta el principio enunciado en el inciso anterior, podemos notar estaríamos siendo injustos a personas que generen RENTA en esta

modalidad y no sea cobrado por el sujeto pasivo, dado que, puede generar la misma o hasta más cantidad de ingresos o ganancias una persona con bitcoin que con dinero regulado,

Esta misma posición ha sido acogida por la DIAN:

*“En este contexto, quien se dedica a minar y obtiene nuevas monedas virtuales, obtiene un bien como producto de esta actividad a título de retribución de los servicios de confirmación y aseguramiento, o a título de comisión, y por tanto percibe un ingreso en especie. En efecto, acorde con el artículo 27 del Estatuto Tributario, es preciso tener presente que los ingresos se pueden percibir en efectivo o en especie. Así las cosas, los residentes en Colombia que disponen equipos, recursos y labores que se integran a la actividad de minería, permitiéndoles obtener monedas virtuales a cambio de los servicios prestados en la red y/o a título de comisiones, perciben ingresos gravados en Colombia, en virtud de los criterios antes señalados.”* (Dian, Concepto 208221-1448, 2017).

Con lo expuesto bastaría para afirmar que los ingresos derivados de la actividad de minería de criptomonedas realizada a través de equipos ubicados en territorio colombiano son de fuente nacional.

Así las cosas, se pensaría que, al no poderse circunscribir al territorio nacional ni a otro lugar físico, las operaciones con bitcoins no se considerarían ingreso de fuente nacional. De tal suerte que, cuando se realice un pago a un no residente por la compra de un bitcoin, no se podría realizar retención y este no sería contribuyente del impuesto sobre la renta en Colombia. (Zambrano, 2019)

Por último, vemos como las Rentas o Dividendos no son generadoras de renta hasta este momento en Colombia, por lo que no vale la pena ahondar en ellas.

Por lo que cumple con todos los requisitos de elemento de un tributo como lo son Sujeto activo, Sujeto pasivo, base gravable, hecho generador y tarifa, ya que los mismos no determinan si son en pesos o en bitcoin.

## Conclusiones

El impuesto a la renta es un impuesto directo los cuales son aquellos gravámenes establecidos por ley que recaen sobre la persona, bien sea natural o jurídica, los impuestos llamados directos, son todos aquellos que recaen, se aplican o recaudan directamente de la persona ( natural), o ( jurídica) la empresa, los impuestos de renta y el Iva son los que ponen la tajada más grande (85 %) para la bolsa pública con la que no solo se financia el funcionamiento del Estado, sino que se paga la deuda externa y se hace la inversión en obras y programas sociales.

Teniendo en cuenta lo anterior, es notable ver como la recaudación de los impuestos es vital para el funcionamiento y desarrollo de un estado, y sin el correcto recaudamiento de este se puede crear un déficit grande que con el paso de los años y su no recaudación correcta genera un gobierno retrogrado y desigual

Es importante ver en principio el impacto que han tenido de manera mundial las criptomonedas, lo que nos lleva a concluir en el presente artículo que debe ser una prioridad para los estados la regulación de los mismos, ya que al regularlos no solo se podrá tener control sobre ingresos y gastos, sino que también se podrá proteger a los usuarios como a los oferentes de diferentes tipos de fraude que estas puedan causar.

Es de notar como la prohibición de éstas lo unico que genera es un atrazo en una temática tecnológica que día a día reúne mas condiciones para crear un impacto certero a nivel mundial.

Aterrizando puntualmente en el caso del impuesto a la rente de personas naturales que generen ingresos susceptibles de renta en Colombia, notamos que aunque no está prohibido tampoco esta regulada, llevando a que las mismas simplemente sean verificables por conceptos emitidos por

diferentes entidades estatales. Tal y como es de notar en conceptos emitidos por la DIAN, donde no solo nos dicen que las monedas virtuales son intangibles, sino que también nos sugiere que en el caso de los mineros la causación del impuesto sea el lugar en donde se tiene el computador que se encarga de realizar dicha minería, por lo que, a estar esos equipos ubicados en el territorio colombiano, los mismos se convierten a un impuesto de causación nacional.

En el caso de las personas que especulan con dichas criptomonedas generan ingresos en donde no se sabe si la causación se puede circunscribir al territorio nacional ni a otro lugar físico por lo que las operaciones con bitcoins en este caso no se considerarían ingreso de fuente nacional, debido a la modalidad que estas mismas presentan, al ser descentralizadas y utilizar el blockchain y todos sus atributos.

## Bibliografía

- Academybit2me*. (2017). Obtenido de <https://academy.bit2me.com/que-es-mineria-de-criptomonedas/>
- bitcoin*. (2018). Obtenido de [bitcoin.org/es/faq#quien-creo-bitcoin](https://bitcoin.org/es/faq#quien-creo-bitcoin)
- Camargo, P. P. (2 de Agosto de 2017). Concepto 20436. Bogota, Colombia.
- Comominar*. (2018). Obtenido de <http://www.comominar.info/asic/>
- Contable, C. (13 de 12 de 2017). Cedula rentas no laborales.
- criptotendencia*. (16 de Febrero de 2018). Obtenido de [criptotendencia.com/2018/02/16/que-uso-le-da-japon-al-bitcoin/](https://criptotendencia.com/2018/02/16/que-uso-le-da-japon-al-bitcoin/)
- Cryptomanos*. (2019). Obtenido de <https://www.criptomano.com/los-cripto-impuestos-a-nivel-mundial/>
- Eafit*. (2006). Obtenido de <http://www.eafit.edu.co/escuelas/administracion/consultorio-contable/Documents/boletines/fiscal/b4.pdf>
- Educando en la nube 2.0*. (23 de Agosto de 2017). Obtenido de [milyperztic123456.blogspot.com/2017/08/bitcoin-la-moneda-digital-educando-en-la-nube.html](http://milyperztic123456.blogspot.com/2017/08/bitcoin-la-moneda-digital-educando-en-la-nube.html)
- Especial Bitcoin. (s.f.). *Dinero*, 1-3.
- Finanzas Para Todos*. (01 de 2019). Obtenido de [www.finanzasparatodos.es/es/secciones/actualidad/bitcoin.html](http://www.finanzasparatodos.es/es/secciones/actualidad/bitcoin.html)
- Fundeu*. (02 de 04 de 2011). Obtenido de <https://www.fundeu.es/recomendacion/trader-2/>
- Gerencie. (25 de Abril de 2019). Tarifas del impuesto a la renta en las personas naturales.
- López, C. A. (2019). Proyecto de ley. Bogota, Colombia.

Puentes, R. (Febrero de 2019). *finanzaspersonales*. Obtenido de

[www.finanzaspersonales.co/columnistas/articulo/bitcoin-paises-en-donde-el-bitcoin-es-legal/72300](http://www.finanzaspersonales.co/columnistas/articulo/bitcoin-paises-en-donde-el-bitcoin-es-legal/72300)

*techtarget*. (Agosto de 2017). Obtenido de

[searchdatacenter.techtarget.com/es/definicion/Blockchain](http://searchdatacenter.techtarget.com/es/definicion/Blockchain)

Telegraph, C. n. (2019). ¿que es una moneda descentralizada? *Coin news telegraph*, 1.

*TendenciasMillonarias*. (julio de 2018). Obtenido de <https://tendenciasmillonarias.com/5-formas-de-generar-ingresos-con-criptomonedas-bitcoin-en-espanol/>

Zambrano, J. (2019). Aspectos tributarios de las criptomonedas.